

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//21.11

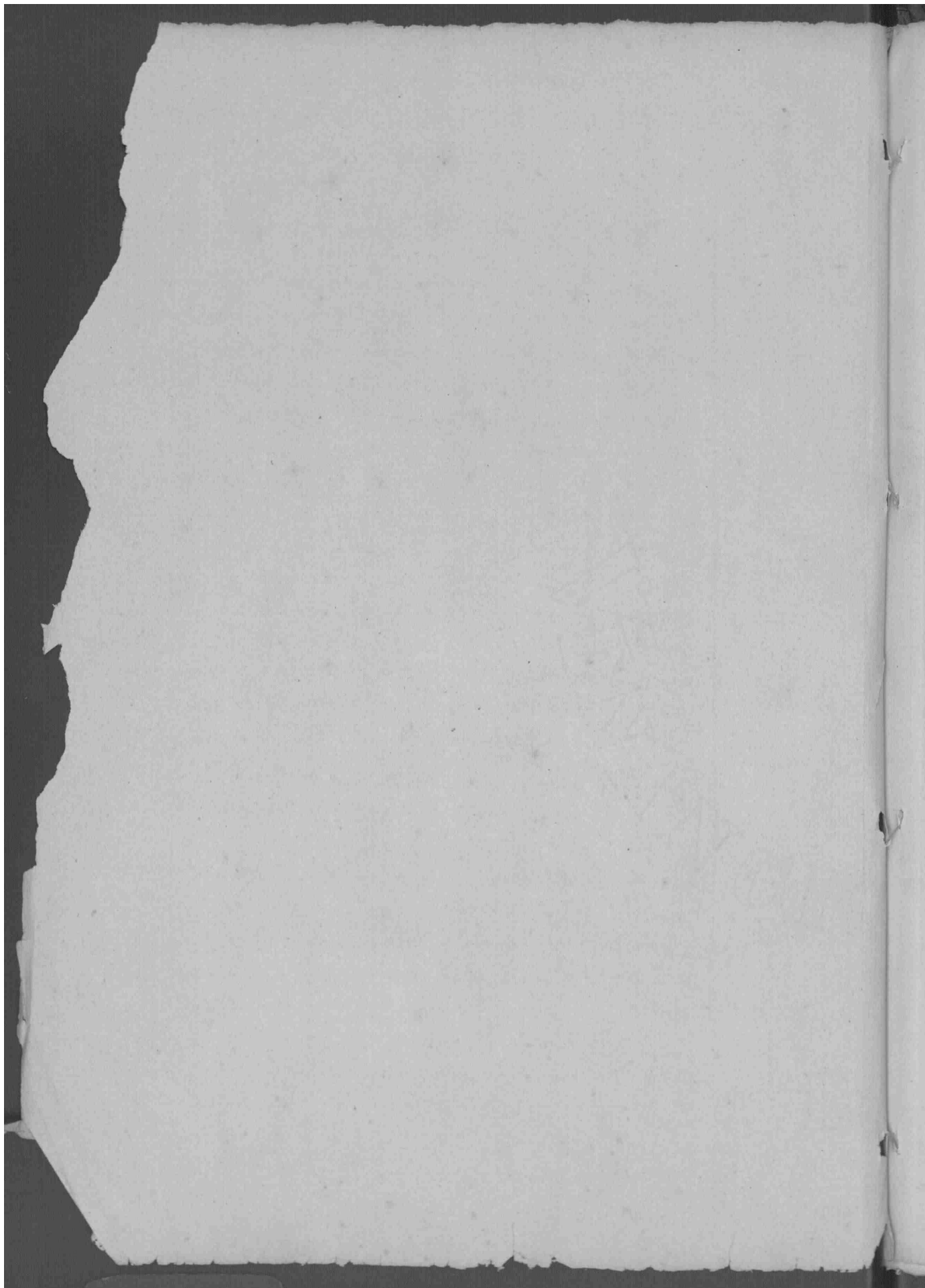
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1890 / 1891

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 19 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso





N. 0.132.843

Acuerdo de las villas de Valencia del Ventoso a seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Barro Salgado en su sala de sesiones, por medio de Secretarios y de sus ordenes, se dio lectura al acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad, para acordar a la celebracion de sesiones ordinarias en la que se dio cuenta del presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al actual año economico de mil ochocientos noventa al noventa y uno, procediendose a sus discusiones y votacion por capitulos en la forma siguiente =

Presupuesto de Ingresos.

Capitulo primero = Propios = Aprobado en cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas setenta y seis cuartos.

Capitulo tercero = Impuestos = Fué aprobado en ochocientas cincuenta pesetas.

Capitulo noveno = Recursos legales para cubrir el deficit = Fué aprobado en veinte y un mil quinientas diez y seis pesetas, sesenta y cinco cuartos.
Total de ingresos veinte y siete mil trescientas veinte y nueve pesetas ochenta y dos cuartos.

Presupuesto de Gastos

Capitulo primero = Gastos del Ayuntamiento = Se discutio detenidamente, articulo por articulo.

en este capítulo en todas las partidas conig-
radas y detalladas en cada relación, quedando
aprobado en la cantidad de siete mil ochocien-
tas ochenta y una pesetas setenta y cinco
centimos.

Capítulo segundo = Policía de Seguridad = Examina-
dos y discutidos sus artículos, acordaron se
aprobasen en tres mil seiscientos y tres pesetas
setenta y cinco centimos.

Capítulo tercero = Policía Urbana y Rural = Fué
aprobado en la cantidad de mil ciento
veinte y cinco pesetas.

Capítulo cuarto = Instrucción Pública = Se apro-
baron las partidas que contiene en cuatro mil
cuatrocientas doce pesetas cincuenta centimos.

Capítulo quinto = Beneficencia = Se aprobó del
modo en mil trescientas pesetas.

Capítulo sexto = Obras Públicas = Se aprobó en
mil doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo sétimo = Boticas Públicas = Fué apro-
bado en quinientas pesetas.

Capítulo noveno = Cargas = Discutido y aproba-
do en cinco mil seiscientos treinta y seis pe-
setas catorce centimos.

Capítulo décimo = Obras de nueva construcción =
Fué aprobado en doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo undécimo = Suplementos = Se aprobó en
dos mil doscientas diez pesetas, setenta y ocho
centimos.

Total de gastos del presupuesto ordina-
rio, veinte y siete mil, seiscientos veinte y
nueve pesetas ochenta y dos centimos.

Con lo cual se dió por terminado
el acto, que firman dichos Sres. de que

yo el secretario certifico

J. Barroio Felix Santana

Telesforo Barroio Antonio Garcia

Antonio Barroio J. Savanna

Señal de J. del
Concejal Simon Barroio

Amelio Salasane

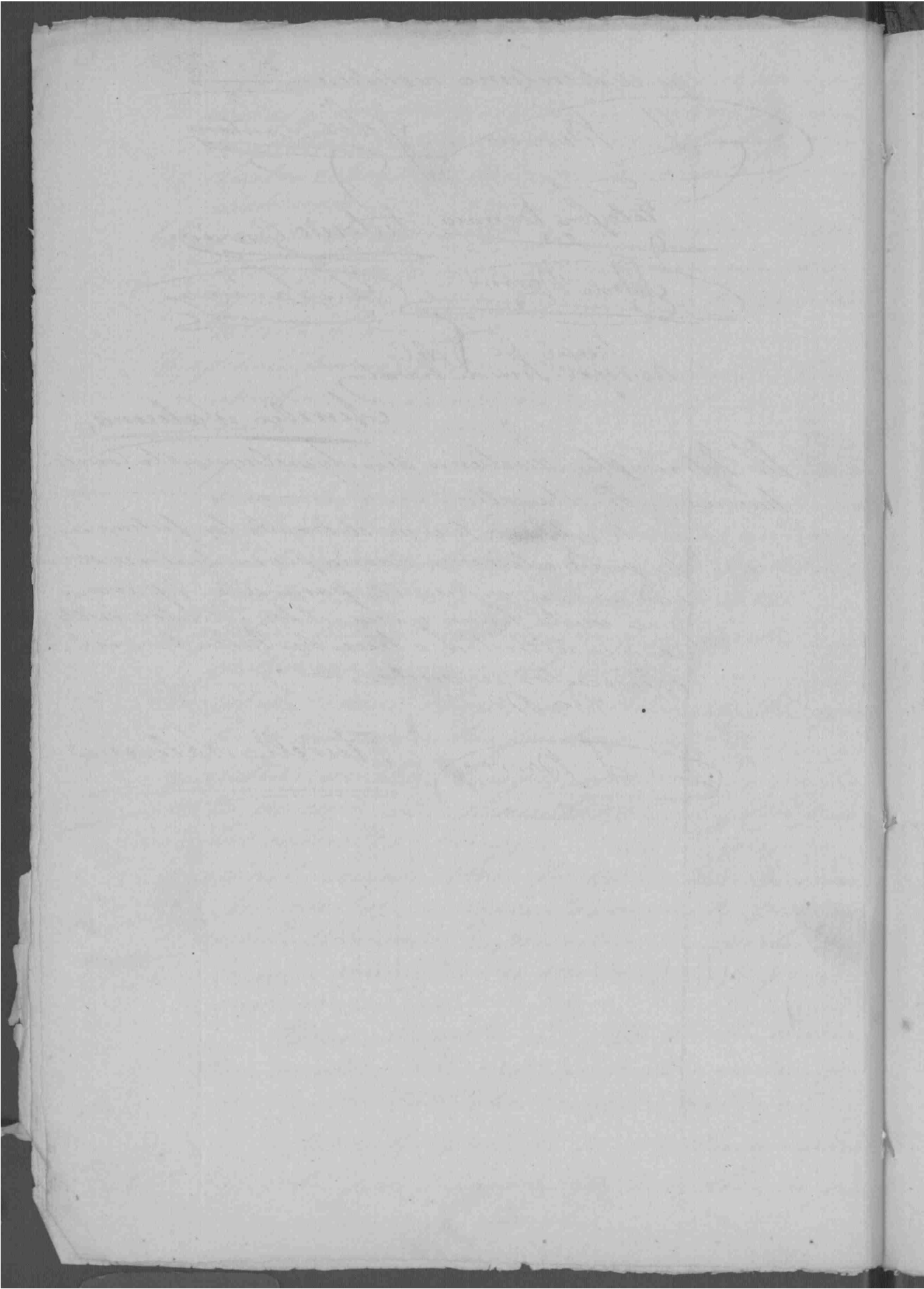
El infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta villa

Certifico que en el dia de la fecha que
ha poris celebrase acuerdo por no haberse reu-
nido un numero suficiente para ello. Y para
que conste firmo y viña el for. Alcalde en la
lencia del dho. a tres de Julio de mil
ochocientos noventa =

vo. p. n.

J. Barroio

Amelio Salasane





N. 0.132842

3

Acuerdo } En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y ocho
de diciembre de mil ochocientos noventa se reunió el ayun-
tamiento Constitucional de la misma en sus salas Consistori-
ales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Barro-
so y Gallego y Concejales que suscriben. Abierta la sesión
a las once de la mañana, se dió lectura de la anterior y
fue aprobada. Leídas así mismo los Boletines oficiales
y correspondencia oficial de la última semana, el
ayuntamiento acordó el cumplimiento de cuantas dis-
posiciones superiores contenían. En el acto el Sr. Pre-
sidente manifestó: Que el Sr. Administrador Provin-
cial de Contribuciones, había remitido con duplicada
factura de carga y sus correspondientes listas cobrato-
rias, los recibos de contribución territorial e Indus-
trial de esta localidad correspondiente al primer
trimestre del actual ejercicio económico para que
por esta Corporación se proceda a su cobra como
recaudadora que por el Ministerio de la ley le corres-
ponde por caricer de recaudador el Partido de pun-
te de Cantos al cual pertenece esta localidad, debiendo
hacer presente que D. Antonio Navarro Santana de
esta vecindad ha solicitado dicha recaudación. El
Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto y después
de una ligera discusión por unanimidad acordó,
que atendida la suficiente responsabilidad con que
cuenta D. Antonio Navarro Santana desde luego
le nombren Recaudador de Contribuciones de esta
villa, si enpre que a ello preste su asentimiento
y se comprometa a responder de dicha recaudación,
conduccion de caudales de la misma, si siempre que
sea necesario, y de practicar cuantos trabajos

la misma ocasion todo por el precio de cobranza asignado a este Partido y consignado en el repartimiento y matricula de Subsidio Industrial.

Hecho comparecer al agraciado D. Antonio Santana se le dió conocimiento del nombramiento que a su favor a hecho el Ayuntamiento y leida que las fueran las condiciones impuestas al mismo; bien enterado manifestó que acepta gustoso el cargo que se le confiere de Recaudador de Contribuciones de esta villa, bajo las condiciones estipuladas por la Corporacion, comprometiéndose al cumplimiento de las mismas todas sus bienes presentes y futuros, terminando por dar las mas expresivas gracias a la Corporacion por el favor que le acaba de dispensar.

Tambien acordaron dichos Señores señalar para la cobranza de ambas contribuciones los dias once, doce y trece del proximo mes de Octubre.

E no habiendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman sus señores, de que ya el Secretario certifica.

Y Parrojo

Telesforo Parrojo

Señal del Concejo
Liuven Ivato

Ante Vicerrey
Santana

Ypelir Santana

Antonio Garcia

Ante Elmader

Ante Vicerrey
Santana

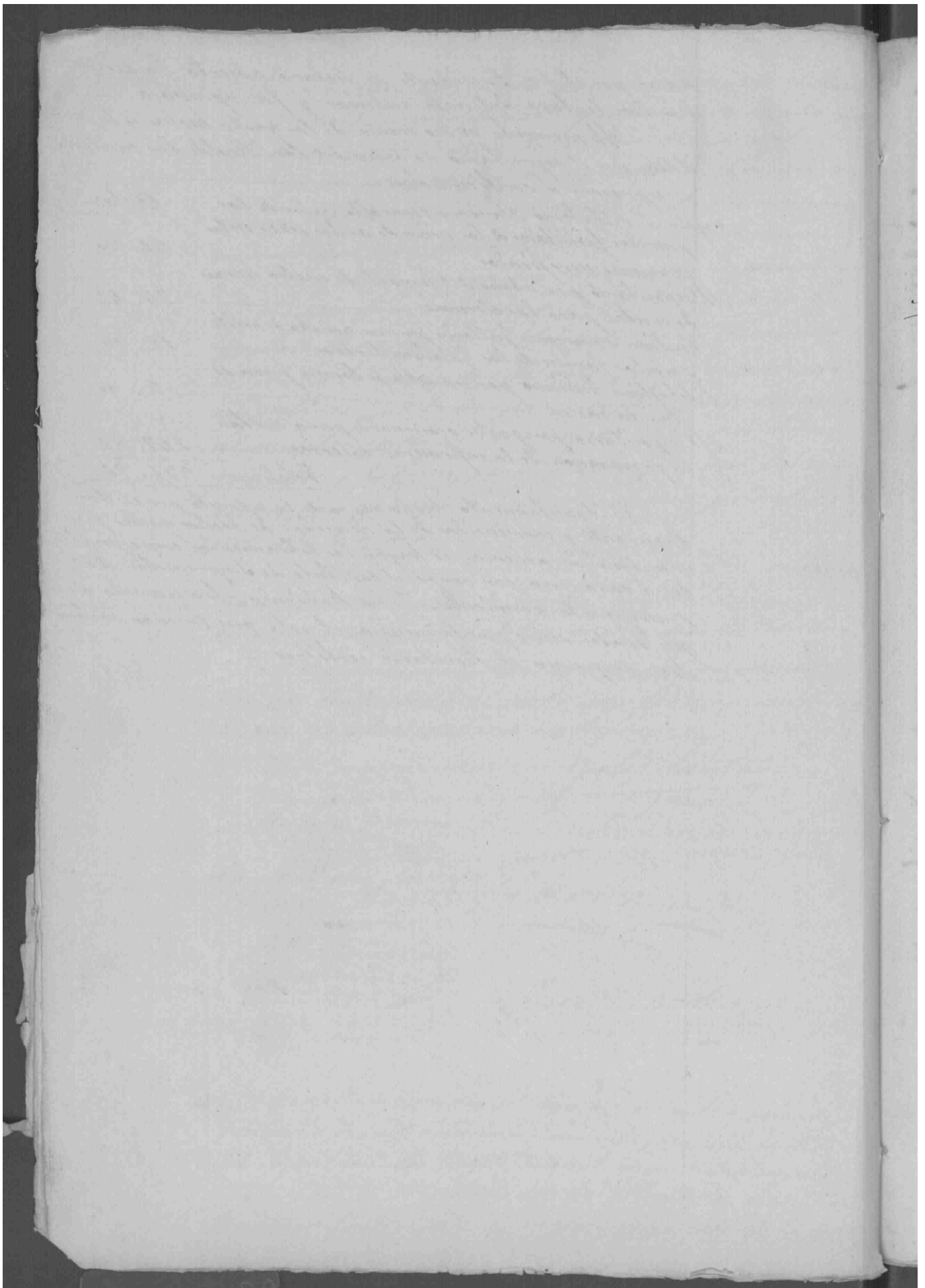
Acuerdo En la villa de Valencia del venturo á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientas noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional en sus Casas Consultoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leonardo Parrojo Gallego, siendo la hora de las diez de la ma-

ñana por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion
Dándose lectura del acta anterior y fue aprobada

Al momento se dió cuenta de los gastos hechos y facilitados por el depositario de orden del Sr. Alcalde los cuales se expresan a continuación

	<u>Pensos</u>
Vagado a D. Antonio Navarro Borrillo, valor de los premios facilitados a los niños de ambos sexos en los exámenes verificados	36. 30
Al depositario por abono del importe de cuatro turnos de cristal para las elecciones	74. 44
A Ventura Dominguez Gallardo por una arraba de aceite para las faroles de los Guardas Senenos	12. 00
A Sebastian Indiano por un sello de bierno para sellar la carne	2. 00
Al depositario por gastos ocasionados para evitar la propagacion de la enfermedad calérrica	247. 22
Total	<u>371. 96</u>

El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente y convencidos de la necesidad de dichos gastos por unanimidad acuerda, se hagan los libramientos correspondientes a cada uno con cargo al capitulo de Imprecuistos del presupuesto corriente. Y no habiéndose otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichos tres. de que yo el Secretario certifico =





Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a' primero de febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Barrero y Gallego con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a' este dia, siendo las once de la mañana, por el Sr. Presidente se declaro' abierta, dandon lectura de los Boletines oficiales y del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto: Que siendo llegada la época de proceder al cuento de la ganaderia de estas vecinas que ha de contribuir en el próximo año economico de mil ochocientos noventa y uno al impuesto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, se citata en el caso de proceder al nombramiento de peritos que practique dicha operacion. El ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de una ligera discusion por mayoria acordio: nombran de peritos para el cuento de la ganaderia de este vecindario a' los Concejales D. Felix Santana Amado y D. Antonio Barrero Diaz, los cuales percibirán por remuneracion de su trabajo las cien pesetas que para dicho objeto están previuertadas en el del corriente ejercicio.

Tambien se acordio: que siendo la época que mas trabajo pesa sobre la Secretaria con la formacion del apendice refundido, repartimiento de la contribucion, Matricula del subsidio industrial,

presupuesto, padron de cédulas personales, como electoral, y el despacho de los asuntos diarios de la Alcaldía, autorizan al Secretario para que se probea de los auxiliares que crea conveniente con el fin de que no sufra retraso estos servicios. Y no habiéndola otra cosa de que ocuparse se dio por terminada el acto que firman sus med. de que yo el Secretario certifico-

J. Barroco

Jeluz Santand

L. Navarro

Telefon Barroco

Antonio Garcia

Ant. Emander

Señal del torcejal
sinon torale

Arveliz Salame

El Infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifica: Que en el día de la fecha, el Ayuntamiento se ha hallado ocupado en el acto de clasificación y declaración de Soldados, y Elección de Compromisarios para Senadores. Y para que conste firmo y vicia el Sr. Alcalde en Valencia del Venturo a ocho de febrero de mil ochocientos noventa y uno =

pp. pp.

J. Barroco

El Infrascripto Secretario del Ayuntamiento

to Constitucional de esta villa =

Certifica: Que en el día de hoy no ha podido tener lugar, la sesión correspondiente al mismo por falta de asistencia de suficiente número de tres. Concejales. Y para que conste estimo la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Valencia del Venturo á quince de febrero de mil ochocientos noventa y uno =

ve. p.^a

J. Barroso Alcalde de Valencia

Acuerdo En la villa de Valencia del Venturo á veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las Salas Capitulares los tres. del ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Barroso y Gallego, fue leída y aprobada por unanimidad el acta anterior. El Sr. Presidente manifestó: Que en el Boletín oficial número ciento treinta y dos del Martes treinta de Diciembre último, se halla inserta una circular del Sr. Delegada de Hacienda de la Provincia por la que se manda proceder á la renovación de la mitad de la Junta pericial, cuyo documento fue leído por mí el Secretario. También se dió lectura al Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, Real orden de diez de febrero de mil ochocientos sesenta y uno, aclaraciones circulares en diez y nueve del mismo mes y año y los artículos treinta y siguientes del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y enterados los tres. Concejales se procedió á beneficiar la división de los contribuyentes en tres catego-

rias segun la Real orden de treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y tres teniendo lugar la eleccion y propuesta en la forma siguiente =

Numero de peritos repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento _____ 12
 Vecinos _____ 9
 Forasteros _____ 3

Corresponde renovar en el presente año con inclusion de uno que ha fallecido _____ 6
 Vecinos _____ 4
 Forasteros _____ 2

	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponde nombrar al ayuntamiento	3	1	4
A la Delegacion de Hacienda	3	1	4
	<u>6</u>	<u>2</u>	<u>8</u>

Este ayuntamiento en uso de sus facultades a nombrado a las individuos siguientes =

Para Peritos

D. Juan Puri Dominguez con 131, 63 Ptas. de cuota para el terreno —
 .. Headoru Hernandez Santana — 98, 79 — \$ — \$ — \$ —
 .. Agapito Amado Sobato — 24, 37 — \$ — \$ — \$ —

Para Suplentes

D. Tomas Santana Perera, con 32, 29 — \$ — \$ — \$ —

Propuesta en forma que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponde =

Contribuyentes de mayores cuotas

D. Joaquin Hernandez Barroso 253, 10 Ptas. de cuota para el terreno —
 .. Antolin Hidalgo Delgado 176, 95 — \$ — \$ — \$ —
 .. Carlos Bellido Guerrero — 112, 06 — \$ — \$ — \$ —



Contribuyentes de cuotas medias

D. Jose Amaya Fernandez con 153,27 Ptas. de cuota para el Tereno
 .. Meliton Barragan Santana — 80,54 — ₧ — ₧ —
 .. Vicente Savarro Quintanilla 76,58 — ₧ — ₧ —

Contribuyentes de cuotas minimas

D. Florencio Borralla Redondo con 6,35 ₧. — ₧ — ₧ —
 .. Ventura Dominguez Gallardo — 5,53 ₧. — ₧ — ₧ —
 .. Jeli Guillen Cuenca — 4,54 — ₧ — ₧ —

Contribuyentes forasteros

D. Ramon Aguilar Gallego con 41,86 — ₧ — ₧ — ₧ —
 .. Jose Santana Amado — 27,71 — ₧ — ₧ — ₧ —
 .. Antonio Fernandez Dominguez mayor 4,21 — ₧ — ₧ — ₧ —

Para Suplentes

Contribuyentes de mayores cuotas

D. Rosario Amado Garcia con 276,51 — ₧ — ₧ — ₧ —
 .. Vicente Barroso Aceiton — 280,51 — ₧ — ₧ — ₧ —
 .. Ramon Gonzalez Salguero — 247,43 — ₧ — ₧ — ₧ —

Contribuyentes de cuotas medias

D. Jose Hidalgo Ruiz con 73,22 — ₧ — ₧ — ₧ —
 .. Rafael Garcia Gomen — 63,74 — ₧ — ₧ — ₧ —
 .. Pedro Labato Fernandez — 63,67 — ₧ — ₧ — ₧ —

Contribuyentes de cuotas minimas

D. Francisco Fernandez Barroso 57,47 — ₧ — ₧ — ₧ —
 .. Jose Dolores Rodriguez Diaz — 3,61 — ₧ — ₧ — ₧ —
 .. Miguel Tena Zaparra — 2,04 — ₧ — ₧ — ₧ —

Con lo cual el ayuntamiento dió por terminada

do este trabajo mandando que de esta acta se deduc
ca la oportuna copia certificada que se remitirá
al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en cum
plimiento de lo mandado. Y no habiendo otro asun
to de que tratar se levanta la sesion firmando di
chas tres. de qui certifico =

J. Barroo J. Pelor. Santana
Telesforo Barroo J. Lavandera
Antonio Garcia J. J. Amador
Señal de J. del Concejal J. J. Amador
Simon Barroo Aurelio Salazar

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitu
cional de esta villa =

Certifico: que en el día de la fecha
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
correspondiente al mismo por no
haberse reunido número suficiente de
Concejales para tomar acuerdo. Y para
que conste firmo la presente con el
voto bueno del Sr. Alcalde en obediencia
del vectorio a primer de Marzo de mil
ochocientos noventa y uno =

J. Barroo Aurelio Salazar

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitu
cional de esta villa =

Certifico: que en el día de hoy no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria correspondiente
al mismo, por no haberse reunido número
suficiente de Concejales para tomar acuerdo.
Y para que conste firmo la presente que bue

el Sr. Alcalde en Valencia del Puerto a' quince
de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

N.º 10

Y Barro

Huando en la villa de Valencia del Puerto a' quince
de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunido
los Sres. del Ayuntamiento, bajo la presi-
denia del Sr. Alcalde D. Claudio Barro y ha-
llado en su sala de sesiones, por un el Secre-
tario y de su orden, se dio lectura al acta ante-
rior, la que fue aprobada por unanimidad y
pasando a la celebracion de sesion ordinaria en
la que por el Sr. Presidente se hizo presente; que
por el Profesor de Instruccion primaria de esta
villa, se le ha manifestado la necesidad de repara-
rar el auladorio del piso principal de la
escuela y la conveniencia de abrir una portada
en la unica sala que existe, para que tenga co-
municacion con el cuerpo principal del local
cuya obra sigue el presupuesto redactado y pre-
sentado por el maestro de obras municipal, has-
ciendo a' siete puetas, los Sres. del Ayuntamiento
convencidos de la necesidad y conveniencia de las
obras que reclama el maestro de la escuela de niños,
desde luego acordaron por unanimidad, se ejecuten
las obras por la cantidad expresada, en el presen-
te presupuesto, y con cargo al municipal
del comente ordinario y capitulo correspondiente.

Fue habiendo otro asunto de que ocuparse
se dio por terminada el acta que firmaron
de que certifico

Y Barro

Telesforo Barro

Antonio Garcia

José Antonio

J. Navarro
Ant. Hernandez

Señal de } del Concejal
Simón Toral

Mercedes Valera

Acuerdo de la villa de Valencia del Vintero a cinco
de abril de mil ochocientos noventa y uno
reunidos los tres del Ayuntamiento, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Manera
y Gallego, en un sala de sesiones, por un el Secre-
tario y de su orden, se dió lectura a la acta an-
terior, la que fue aprobada por unanimidad,
para dar a la celebracion de sesión ordinaria.
El infrascripto secretario, de orden de dicho
Sr. Presidente, se dió cuenta de las forma-
ciones de la matrícula del subvino Indus-
trial, correspondiente al ejercicio proximo
de mil ochocientos noventa y uno a noventa
y dos, habiendola examinado detenida-
mente y considerandola arreglada a ins-
trucciones, desde luego le pretares su apro-
bacion.

Fue habiendo otro asuntos de que tra-
tar se dió por terminada la acta que fue
leida de los tres, de que certifico.

J. Barro

José Santana

Telesforo Barro

J. Valera

Antonio Garcia

Ant. Hernandez

Señal de } del Concejal
Simón Toral

Mercedes Valera



Junta extraordinaria en la villa de Valencia, del autoro
 a ocho de Abril de mil ochocien-
 tos noventa y cinco, reunidos en las Casas Conci-
 torales, los Sres. concejales y asociados contribu-
 yentes que suscriben, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Leonardo Barrio y Salgado, se
 declaró por este abierta la sesión pública es-
 traordinaria para que habian sido convoca-
 dos en forma legal, la cual, dijo tenia por
 objeto proceder a la adopcion de medios para
 hacer efectivo el encubramiento de consumos
 y sus recargos, el apival de aguardientes y
 licor y el correspondiente a la sal en el proxi-
 mo ano economico de mil ochocientos noventa
 y cinco a mil ochocientos noventa y dos.

El mismo Sr. Presidente mandó que se die-
 ra cuenta de los cupos señalados por dichos
 conceptos a esta poblacion por la superioridad
 para el ejercicio corriente, del cual es preciso
 partir para las referidas operaciones por no
 haberse todavía señalado por la superioridad
 el del inmediato y sin perjuicio del resultado
 que pueda ofrecer tal señalamiento.

Verificado así por mi el secretario, la corpora-
 cion quedó enterada acordando por unanimi-
 dad, que dichos cupos importantes, el de consumos
 diez y seis mil trescientas siete pesetas, mil
 ciento treinta y cuatro, setenta y cinco centimos,
 el Alcohol y mil ciento treinta y cuatro
 pesetas setenta y cinco centimos, el de sal,

fueren los que surtieran de bases y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión con el expresado motivo.

Además y debiendo correr unido con los derechos del Tesoro a excepción de los de la sal, el margo del veinte por ciento sobre los impuestos para gastos municipales, se acordó que se aumente para los efectos expresados, dicho tanto por ciento a las especies que abaraca el encabezamiento de comuneros.

Dióse lectura al capítulo 6.º del reglamento provisional de 21 de Junio del 889, a la ley de alcáhuels de igual fecha y al artículo 50 de la de presupuestos del Estado de 7 de Julio del 888, y debiendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones se habían de emplear para la matricación de dichos cupos o encabezamientos, varios Jues. concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada cual la opinión que creyó mas conveniente a los intereses del municipio. Teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario, y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordamos, decretar el medio de la administración municipal, y el del amiendo con esclusiva por considerarse el primero altamente gravoso, y no estar facultado a no tener efecto esta localidad al segundo; por lo que vino a declararse en consecuencia, que el medio mas breve, sencillo y práctico y por el que desde luego adoptaba la Corporación para el del amiendo a veinte libras de los derechos de todas las especies de tonifa incluso la sal, por término de un año, bajo las condiciones que el Ayuntamiento por sí acuer

de señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del contrato, con sujeción a las disposiciones del capítulo 4.º del reglamento citado, sin perjuicio de intentar previamente los encubramientos parciales o gremiales de que trata el capítulo 8.º de aquí, con los cosecheros fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sugetas a derechos, dando a los gremios un plazo de tres días para que los propongan, y de no tener efecto se proceda sin dilación alguna a la celebración del anuncio expresado, anunciando la subasta con diez días de anticipación y cumpliendo las formalidades prevenidas.

Al efecto se pararon a determinar los tipos o presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos de especies, distribuyéndose entre ellos el total importe del encubramiento, de cuyas operaciones es resultado fiel y exacto el que se hace constar en el citado documento que por separado suscriben los tres Alcaldes, Síndico y Secretario.

Por otro lado y en las posibilidades de que los conciertos gremiales no ofrezcan resultado, en todo o en parte y de que por falta de competencia u otras causas, en la primera subasta no se presenten licitadores por todas o algunas de las especies, habiendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que hacíanse los derechos del Puerto y los muelles, en cuyo caso resultará un déficit, se acordó a prebención que dicho déficit se cubra por reparto directo entre los vecinos.

Y considerando la corporación que puede ocurrir, el que tampoco en la segunda subasta se presenten licitadores, se acordó para tal eventualidad que se acuda al repartimiento venual, como último medio de recauda

cuando. En cuyo estado y no habiendo por ahora
otros puntos en que suspender relativos a las
cuestiones se dió por terminada el acta, y para
que sirvas de cabera del expediente que con
bals motivo debe formarse saquese la corres-
pondiente certificación de este acuerdo y dos
mas, para remitir, una al Sr. Intendente
de la Provincia de Contribuciones, y otra al
Subalterno de Hacienda de este Partido, en cum-
plimiento de lo prebuido en la circular fe-
cha veinte y cuatro de Marzo ultimo, de
dicho Sr. Intendente Provincial, y
firman dichos tres, de que yo el Subita-
no certifico

J. Barrera *Telefon, Barro*
Antonio Garcia *Camilo Sr*
Luchita Navarro *Ortega*
Fiodoro Paredes *German Orado*
Leandro Dominguez *Manuel Ormense*
Manuel Cabanillas *Enrique Hagon*
Damaso Amaya *Indiano*
M. Navarro
J. Soriano
Manuel Pineda
Anselmo Navarro

Acuerdos en la villa de Valencia del Ventoso a doce de
Abril de mil ochocientos noventa y uno, reuni-
dos los tres, del Ayuntamiento de la misma

Señal de) del Concejal
Simón Torales

Atencio Salazar

Atendido que la villa de Valencia del Venturo a diez y
unavez de Abril de mil ochocientos noven-
tas y uno, reunidos los señores Ayuntamiento
municipio de la misma en sus Casas Consi-
toriales, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Leandro Navarro y Salgado, por mi
el secretario y de su orden se dio lectura
al acta anterior, la que fue aprobada
por unanimidad, para luego a la celebra-
cion de sesion ordinaria, dió el Sr. Presi-
dente, cuando se dió lectura del Real
Decreto de treinta de diciembre último,
y habiendose beneficiado por el infrascrip-
to secretario, acordó la Corporacion, se obe-
drecas y cumplan, y en cumplimiento del
artículo segundo del mismo y de lo orde-
nado en los artículos doce y trece y dis-
posicion segunda transitoria del Real
Decreto de cinco de noviembre proximo pa-
sado, procedió a dividir el término mu-
nicipal en dos distritos y cuatro secciones,
que se denominarán el primero y segundo

primera seccion de Casas Conventuales,
y la segunda seccion de Huera de
ciudad. El segundo y su primera seccion
del Ponto, y su segunda seccion de la
Calle de Badajoz; comprendiendo la prime-
ra seccion del primer distrito, las calles,
Valle, San José, Sevilla, Mayor y Turba-
nazo; y la segunda seccion del mismo
distrito, las de Hornos, Reguals, Huera,
Piedad, Isabel la Católica y Levante,
Milanero, Sitacion, Martiniano, Mora-
lejas, Concepcion, Olivo, San Saramo,
Frias conventuales y Mañes Nuevas. La pri-
mera seccion del segundo distrito cono-
cido Ponto, las calles, Mercurio, Cortes,
Piramo, Avellanos, Sitella, Duques de la
Victoria, Compañias, Alamo, Almorano, Si-
tudriante y Allos, y la segunda seccion del
segundo distrito las calles, Lora, San Blas, Mar-
tires, Coloso, Badajoz, Libertad, Castillo, y
Cerbantes.

Tambien acordamos, que correspondiendo cesar uno de los siete concejales, que
se eligieron en la última eleccion aunque
alcanzó esta villa, uno mas, por el re-
sultado del censo de mil ochocientos
ochenta y siete, se procediera al sorteo

y habiendose beneficiado, designó la suerte
al concejal D. Telesforo Banoro y Delgado
y como este fué elegido por el primer dis-
trito, de los dos que existian anteriormente,
es el que se votó un concejal mas por el nú-
mero impar que resultaba y ser tambien
mayor el de electores del mismo; hoy que di-
cho número es el de dos individuos, designa-
nan á cada uno de mencionados dis-
tritos el de seis, de los cuales, corresponden
salir de cada uno los tres correspondientes
á las elecciones de mil ochocientos ochenta
y siete, continuando los otros tres de
repetidos distritos y elecciones últimamen-
te beneficiada es mil ochocientos
ochenta y nueve

Fue habiendo otn anuto de que occu-
panes se dió por terminada el acta que
firmamos dichos tres, de que certifico

J. Guerrero Felix Santana

Telesforo Banoro

Antonio Garcia

J. L. ...

Ant. ...

Señal de del concejal
Simón ...

Cherelis ...

N. 0.128.698



El infrascripto Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta villa—

Certifica: Que en el día de la
fecha no ha podido celebrarse la sesión
ordinaria correspondiente al mismo
por no haberse reunido número sufi-
ciente de Concejales para tomar acuer-
do. Y para que conste firma la pre-
sente con el V.º P.º del Sr. Alcalde en
Valencia del Ventoso a veinte y seis
de Abril de mil ochocientos noventa
y uno—

V.º P.º

J. Barroca Turcip Salazar

El infrascripto Secretario del Ayunta-
miento Constitucional de esta villa—

Certifica: Que en el día de hoy no
ha podido tener efecto la sesión corres-
pondiente al mismo por encontrarse
el ayuntamiento ocupado en las dili-
gencias para los nombramientos de inter-
ventores que han de constituir las Mesas

en las próximas elecciones municipales.

Y para que conste firmo la presente
con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valencia del
Venturo a diez de Mayo de mil ochocientos
noventa y uno =

V.º B.º

J. Borrero Aurelio Sabana

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta villa =

Certifica: Que entendiéndose veri-
ficando en el día de hoy las elecciones mu-
nicipales en esta villa no ha podido tener
efecto la sesión ordinaria correspondien-
te a referido día =

Y para que conste estampo la
presente que firmo con el V.º B.º del
Sr. Alcalde en Valencia del Venturo a
diez de Mayo de mil ochocientos no-
venta y uno =

V.º B.º

J. Borrero

Aurelio Sabana

Acuerdo de la villa de Valencia del Venturo a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos noventa y
uno, reunidos los tres del Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Seandrup

Bamero y Salgado en una sala de sesiones, por
un secretario y de un orden se dio lectura a
esta anterior, la que fue aprobada por unani-
midad, pasando a la celebracion de sesiones
ordinarias, en las que se dio cuenta del pre-
puesto de ingresos y gastos correspondiente
al ejercicio economico de mil ochocientos
noventa y uno al noventa y dos, procediendo
se a su discusion y votacion por capitulos
en la forma siguiente

Prepuesto ordinario

Ingresos.

- Capitulo primero - Propios - Aprobado en cinco mil doscientas quince puestas, un centimo.
- Capitulo tercero - Impuestos, aprobado en seiscientas puestas.
- Capitulo noveno - Recursos legales para cubrir el deficit - Fuedo aprobado en veinte y dos mil seiscientos sesenta y ocho puestas veinte y cuatro centimos.

Prepuesto de gastos

- Capitulo primero - Gastos del Ayuntamiento - se discutio detenidamente articulo por articulo, este capitulo en todas las partidas, coningnadas y detalladas en cada relacion, quedando aprobado en la cantidad de siete mil ochocientos sesenta puestas, veinte y cinco centimos.
- Capitulo segundo - Policia de Seguridad - Examinado y discutido sus articulos, acordaron se aprueben en tres mil sesenta y tres puestas, veinte y cinco centimos.
- Capitulo tercero - Policia Urbana y rural - Fuedo aprobado en la cantidad de mil ciento veinte y cinco puestas.
- Capitulo cuarto - Instruccion publica - se

aprobamos las partidas que contiene en cua-
tro mil seiscientas pesetas.

Capitulo quinto = Beneficencia = se aprobó del mismo
modo en mil seiscientas pesetas.

Capitulo sexto = obras publicas = se aprobó en
mil seiscientas seiscientas pesetas.

Capitulo sétimo = Fomocion pública = fue apro-
bado en quinientas pesetas.

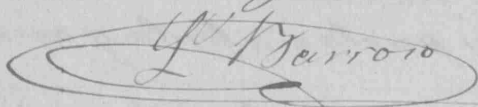
Capitulo noveno = Cargas = discutido y apro-
bado en mil seiscientas ochenta y dos
pesetas setenta y cinco centimos.

Capitulo diez = obras de nueva construccion =
fue aprobado en seiscientas seiscientas pesetas.

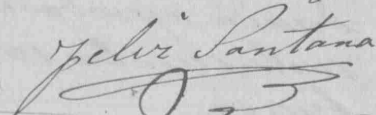
Capitulo once = Suplementos = se aprobó en dos
mil cuatrocientas seiscientas y cinco pesetas.

Total de gastos del presupuesto ordinario, veinti-
te y ocho mil cuatrocientas ochenta y
tres pesetas, veinte y cinco centimos,
igual al de Fiebre.

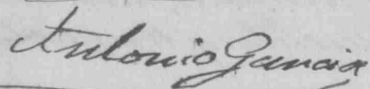
Con lo cual se dio por terminado el ac-
to que firman, su señoría de que yo el Secre-
tario certifico.

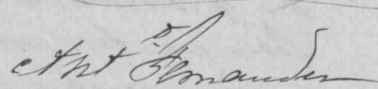


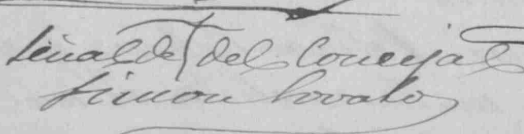
Telesforo Barroio

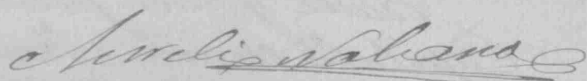


Felix Santana






Sr. del Concejal
firmou boato





N.º 0.128.844

Acuerdo } En la villa de Valencia del Urtou a veinte y cuatro
de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
Señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Leandro Barrera y Gallego, en su sala de sesio-
nes, por mi el Secretario y de su orden se dio lectura
al acta anterior, la que aprobada por unanimidad,
parándose a la celebracion de sesion ordinaria, en la
que por el Sr. Presidente se expuso: Que por D. Ciria-
co Benet de Gurman se le ha denunciado la obra ejecu-
tada por D. Joaquin Fernandez Barrera en la edifi-
cacion de la pared de la fachada de un pajaro de su pro-
piedad, sito en esta poblacion en la Calleja denomina-
da de San Juan, conocida tambien por el Llano de la Igle-
sia, colindante con el corral de la Casa del Gurman,
por creer la haya sacado un poco mas utilizando
con tal motivo terreno de la via publica. Tomado
el asunto en consideracion y despues de una ligera
discusion por unanimidad acuerdan: se nombre una
comision del seno de la Corporacion para que en
union del perito practico Manife municipal
Manuel Alfonso Barrera, examinen y practiquen
un veridico reconocimiento en referida pared
y terreno que ocupa, y habiendose puesto de acuerdo
para dicho nombramiento resultaron elegidos
D. Ladislao Navarro y Navarro, D. Antonio Fernan-
der Dominguez, D. Antonio Barrera Diaz, y D. Telefo-
ro Barrera Delgado, los cuales quedaran en cumplir
su cometido, y de dar cuenta del mismo al ayun-
tamiento, para despues acordar lo que correspon-
da. Y no habiendo otra cosa de que ocuparse

se dió por terminada el acto que firman sus
meds. de que yo el Secretario científico =

J. Barroso Felix Santana

Teleforo Barroso Aurelio Garcia

Gabriel Barroso D.º Savarim

Ant. Mendez

Aurelio Salinas
El Infraescrito Secretario del Ayuntamiento Consti-
tucional de esta villa =

Certifica: Que en el día de la fecha no
ha podido celebrarse acuerdo por no haberse reu-
nido numero suficiente para ello. Y para que
conste firma la presente y visa el Sr. Alcalde
en Valencia del Venturo á treinta y uno de Mayo
de mil ochocientos noventa y uno =

yo pp.
J. Barroso

Aurelio Salinas

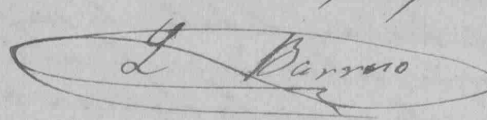
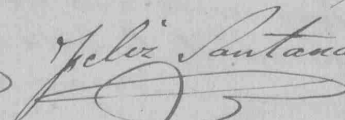
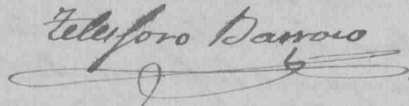
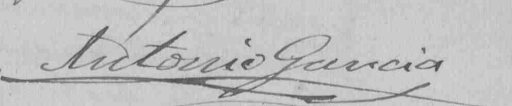
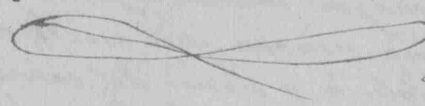
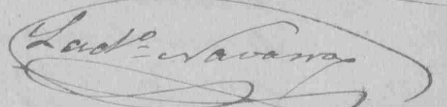
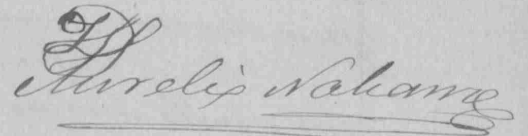
Acuerdo En la villa de Valencia del Venturo á siete de
Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos
los tres del ayuntamiento que suscriben en sus
Salas Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Leandro Barroso y Gallego con objeto de
celebrar la sesion ordinaria correspondiente á es-
te día siendo las once de la mañana por el Sr.
Presidente se declaró abierta la sesion dándose
lectura de los boletines oficiales y del acta de la
sesion anterior que fue aprobada =

Acto seguido los tres de la Comision nombra-
da en union del perito práctico municipal Ma-

nife Manuel Alfonso Barrero por acuerdo veinti-
te y cuatro de Mayo último para el reconocimiento
de la pared mandada edificar por D. Joaquín Hernan-
dez Barrero en un pajar de su propiedad, cuyo fren-
te da al llano denominada de la Iglesia y al del ter-
reno ocupado por la misma, manifestaron: Fue en cum-
plimiento de su cometido pasaron a practicar el
dicho reconocimiento con la necesaria detención el
cual dio por resultado según la opinión peritica,
que fue reconocida por todos por las razones espues-
tas por aquel, que dicha pared ocupa el mismo terre-
no que ocupaba la destruida, o sea la anterior, sin que
haya tenido necesidad de utilizar nada de la vía pú-
blica; que si bien se nota que el pequeño rincón que
hay existe a la terminación de la pared con la del
corral de la casa de Teodoro Sabato está un poco más
pronunciada que antes, es tan insignificante la dife-
rencia que consiste solo en que la esquina estaba an-
teriormente muerta y hoy está viva. Los Sres. del ayun-
tamiento, hecho cargo del informe de la Comisión, y
después de una ligera discusión por unanimidad acuen-
dan: Que se haga saber a D. Joaquín Hernandez Bar-
ro que a la mayor brevedad posible mande se re-
llene el pequeño rincón que existe entre su pajar
del llano de la Iglesia y pared del corral de la casa de
Teodoro Sabato cuyos frentes dan a la vía pública,
a la altura que el perito municipal considere conve-
niente, y en condiciones que no cause perjuicio a nin-
gun vecino.

Por el Infrascripto Secretario se dio cuenta de
un escrito dirigido a esta Corporación por Don Amado
García de esta vecindad en solicitud de que
se le espida certificación del acuerdo que tomara la
Corporación municipal en el año de mil ochocientos
ochenta y uno al ochenta y dos o al siguiente referen-
te a la expropiación de trescientas setenta y ocho varas
cuadradas que tuvo que dejar en favor de la vía pú-
blica de un cercado de su propiedad en este término
y sitio del Milanero para después guertirnar su cabra
que hasta la fecha no le ha sido satisfecha. Los

Sr. del Ayuntamiento tomándolo en considera-
 ción y sin discusión acuerda: que por quien corres-
 ponda se le facilite al recurrente la certificación
 que interesa, y en el caso de que no apareciere referido
 acuerdo, y en el de no pagar lo que legítimamente
 se le adeude por dicho concepto, hagasele saber, pre-
 sente los documentos antecedentes o cualquiera otras
 pruebas que tenga que acredite la verdad de lo es-
 puesto acerca del número de las varas cuadradas que
 se hayan utilizado en favor de la vía pública,
 para que con vista de los mismos acordar lo que
 proceda. Y no habiendo otra cosa de que ocu-
 parse se dió por terminado el acto que firman
 sus merced. de que yo el secretario certifico

	
Telesforo Barroso	Feliz Santana
	
Gabriel Barroso	Antonio Garcia
	
Manuel Barroso	Manuel Barroso
	
	Manuel Barroso

Acta) En la villa de Valencia del Ventoso a catorce de
 Junio de mil ochocientos noventa y uno, reu-
 nidos los Sr. del Ayuntamiento, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Barro-
 so Gallego, en su sala de sesiones, por mi el
 Secretario y de su orden se dió lectura al ac-
 ta anterior la que fue aprobada por unani-
 midad, parándose a la celebracion de sesion



ordinaria, en la que por el Sr. Presidente se manifestó: Que siendo muchas diversas y complicadas las leyes, Reales Órdenes y disposiciones que en la actualidad se relacionan con la administración municipal, requiriendo algunos casos ser consultadas con personas competentes en la materia, las cuales siempre proporcionarían retraso en el cumplimiento de las mismas por tener que recurrir fuera de este Pueblo, cree de necesidad se nombre con el carácter de asesor de esta Corporación a la persona que se considere reúna las condiciones necesarias para este cargo con el sueldo que se crea conveniente. Los Sres. del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente, y reconociendo la necesidad y conveniencia del nombramiento propuesto por dicho Sr., después de una ligera discusión por unanimidad acuerdan: nombrar como desde luego nombran asesor de esta Corporación el licenciado en derecho Civil y Canónico D. Teodoro Fernandez Domínguez al que se le satisfará como remuneración de los servicios que pueda prestar la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales con cargo al Presupuesto municipal y Capitulo de Imprevistos, cuyo nombramiento se pondrá en conocimiento de dicho Sr. Fernandez. Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dió por ter-

minado el acto que firman dichas tres,
de que certifico

J. Barro
Feliz Santana

Gabriel Barroso

Antonio Moron

J. M. Mauder

Antonio Garcia

Lad. Savanay

Murclis Nakang

Acuerdo. En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y ocho de
Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los tres
del ayuntamiento Constitucional de esta villa que suscri-
ben en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del
tor. Alcalde D. Leonardo Barroan Galligo, por mi el Secre-
tario y de su orden se dió lectura del acta anterior la
que fué aprobada por unanimidad, y abierta la sesion
por el tor. Presidente se manifestó: que el Deposita-
rio de los fondos municipales ha manifestado; que ha-
biendase ordenado los pagos de los libramientos n.º 10-
a D. Francisco Juano Visitador de ganaderia de 2 pesetas
50 cent. = El n.º 11 al Depositario por abono hecho a la
Caja de contingente de Visitos de 27 pesetas 55 cent. = El
n.º 12 abonado a D. Santiago Trujillo fuelles 60 pesetas
por gratificación como Cuaresimal = El n.º 13 a Manuel
Lopez Santana 25 pesetas por cuatro cargas de carbon por
ra los braseras de la Triá. todas con cargo al Capitulo
de Imprevistos, sin previo acuerdo del Ayuntamiento,
y necesitado dichas libramientos este requisito lo
pasa en conocimiento de la Corporacion para que acuer-
de lo que crea mas procedente; y despues de una ligera
duracion y conuencidos de la necesidad de dichas gas-
tas acuerdan prestarle su aprobacion con cargo a dicho
Capitulo de Imprevistos

Tambien por el tor. Presidente se dió cuenta

De una nota de varios gastos que ha abonado el Depo-
 sitario municipal los cuales se expresan á continuación:—
 A Juan Indiano Montero valor de media arroba Vegetas
 de aceite para los farales de las Guardas Serenas — 4. 62
 Al depositario por abono hecho del relleno de recibos y
 matrices de Territorial e Industrial — 55. 90
 A Vicente Hernandez Labo, por sacarra como preso
 detenido en la Carcel de esta villa — 1. 50
 Al depositario por abono hecho á D. Antonio Sierra
 agente de este ayunt.^o por gastos que aparecen en la
 cuenta que presenta — 24. 85
 Al mismo depositario por pago hecho á D. Ant.^o Sierra
 agente de este ayunt.^o por varios gastos hechos se-
 gun consta en sus cuentas de los años 1886 al 87 al 89 al 90 270. 44
 A Matias Garcia de Jerezal por sus filiaciones y quintos — 2. 50
 Al dicho depositario por abono hecho en la Admon.^o por de-
 mora en el pago de consumos del 87 al 90 — 55. 87
 Al mismo depositario por abono hecho á D. Ant.^o Barro-
 so Gallego por exceso de Alquer de la casa que ha-
 bita el profesor de Instruccion Primaria — 36. 25
 A D. Deognacia Campos como Presidente de la asociacion
 de San Vicente de Paul para gastos de un viaje del
 padre Juan Abril de San Pedro — 17. 50
 El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el
 Sr. Presidente y convencidos de la necesidad de dichas
 gastos por unanimidad acuerda, se hagan los libran-
 mientos de dichas cantidades correspondientes á cada
 uno con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupues-
 to consiente. Y no habiendo otra cosa de que ocuparse
 se dio por terminada el acta que firman dichos tres, de
 que yo el Secretario certifico.—